

# Municipalidad Provincial de Padre Abad

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°222-2022-MPPA-A

Aguaytía, 31 de agosto del 2022.

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA

#### VISTO:

El Expediente Interno N°04570-2022, que contiene el Informe N°011-2022-MPPA-AL-GM-BLBT, Resolución de Contraloría N°267-2022-CG, y Directiva N°016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión" de fecha 10 de agosto del 2022, y;

#### CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" Reconoce a la Municipalidad como Órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las Municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales. Ciertamente la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete a su contenido esencial.



Que, mediante la ley Nº 27972, Ley Orgánicas de Municipalidades, en el artículo II de Título Preliminar menciona que: "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".



Que, mediante la Ley N° 30204 – Ley que regula la Transferencia de la Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales – se establece el marco normativo general para regular el proceso de Transferencia de Gestión que efectúan tanto las Administraciones Regionales o Locales sucesivas, y se organiza con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y la correspondiente rendición de cuentas, atendiendo a los principios de transferencia y servicio al ciudadano;

Que, el artículo 8° de la citada Ley establece que la Contraloría General de la República es responsable de emitir las Directivas correspondientes, tanto para el cumplimiento del proceso de transferencia como para la formulación del informe de rendición de cuentas y Transferencia;

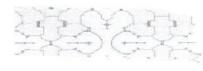
Que, mediante Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG de fecha 03 de agosto del 2022 se aprobó la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", la cual establece en el literal a) del numeral 6.4.1. que la Autoridad saliente tiene la obligación de "Conformar e Instalar al ETTS, designando a sus integrantes y Responsable, mediante documento";

Que, la Directiva N°016-2022-CG/PREVI señala en su numeral **7.2.2. ETAPAS DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE GESTION**, literal a) Conformación del Equipo Transferencia del Titular Saliente – ETTS.

"El titular Saliente conforma el ETTS, mediante documento firmado, designando al funcionario Responsable y los Integrantes del ETTS....".







## Municipalidad Provincial de Padre Abad

www.munipadreabad.gob.pe
Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

"El ETTS es instalado por el Titular Saliente, dejando constancia del hecho con su Acta de Instalación, la misma que es firmada por el Titular Saliente y por el Funcionario Responsable".

Que, asimismo el numeral **7.2.3. PLAZOS DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE GESTION**, estipula que el proceso de transferencia de gestión se sujeta de acuerdo a la etapa que corresponda, a los siguientes plazos: I.- Por Periodo Definido, a) Conformación y Generación de Accesos del Equipo de Transferencia del Titular Saliente.

".....Para el caso de titulares de las entidades de los gobiernos locales que cesan en el cargo por Elecciones Regionales y Municipales....conforman e instalan su ETTS mínimo cinco (5) meses anteriores a la fecha de cese....":

Que, de acuerdo a lo señalado en la Quinta Disposición Complementaria Transitoria, de la Directiva N°016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión" precisa que: "En el marco de las Elecciones Regionales y Municipales a realizarse en el año 2022, los titulares de las entidades desarrollan el proceso de transferencia de gestión de acuerdo a las disposiciones establecidas en la presente Directiva".

Que, mediante Informe N°011-2022-MPPA-AL-GM-BLBT la Gerencia de Asesoría Jurídica emite informe para conocimiento respecto a la Resolución de Contraloría N°267-2022-CG que aprueba la Directiva N°016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión" señalando las obligaciones del titular saliente de la entidad, para conformar el ETTS, mediante documento firmado, designando al funcionario responsable y los respectivos integrantes;

Que, estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad y por los considerandos expuestos.

#### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR como Responsable del EQUIPO DE TRANSFERENCIA DEL TITULAR SALIENTE – ETTS de la Municipalidad Provincial de Padre Abad-Aguaytía, a la Gerente Municipal ING. VIOLETA LAIS URETA ESPINOZA, de conformidad con lo establecido en la Directiva N°016-2022-CG/GTN "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión" aprobado por Resolución de Contraloría N°267-2022-CG.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO.</u> – CONFORMAR al Equipo de Transferencia del Titular Saliente – ETTS de la Municipalidad Provincial de Padre Abad – Aguaytía, teniendo como integrantes a los siguientes funcionarios:

	Equipo de Transferencia de Titular Saliente	
N°	UNIDAD ORGANICA PERTENECIENTE	ROL
1	Gerente Municipal	Responsable
2	Gerente Administración y Finanzas	Integrante
3	Gerente de Infraestructura y Obras	Integrante
4	Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización	Integrante
5	Gerente de Desarrollo Social y Económico	Integrante
6	Gerente de Acondicionamiento Territorial	Integrante
7	Gerente de Administración Tributaria	Integrante
8	Gerente de Asesoría Jurídica	Integrante
9	Gerencia de Servicios públicos y Gestión Ambiental	Integrante
10	Secretaria General	Integrante

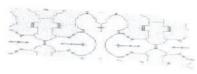












# Municipalidad Provincial de Padre Abad

<u>www.munipadreabad.gob.pe</u> Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

<u>ARTÍCULO TERCERO.</u> – ENCARGAR, al EQUIPO DE TRANSFERENCIA DEL TITULAR SALIENTE – ETTS el cumplimiento de sus funciones de acuerdo al marco jurídico normativo.

<u>ARTICULO CUARTO.</u> – **ENCARGAR** a Secretaria General, la debida notificación y distribución de la presente resolución, y a la Subgerencia De Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal web de la institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Grimaldo Odilon Lastra Campos
ALCALDE PROVISIONAL